

**RESOLUCIÓN NÚM: R122/2026**

**Valencia, en la fecha de firma electrónica**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS EN EL MARCO DEL “LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE STARTUPS AL STAND INSTITUCIONAL DE VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO INTERNACIONAL LATITUDE59 2026” Y SE DECLARA LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Mediante Resolución R102/2026 se aprobó el “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand institucional de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026”, regulando el procedimiento de selección de un máximo de doce (12) startups.

**SEGUNDO.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron dos (2) solicitudes que cumplían los requisitos establecidos, quedando acreditada la inexistencia de concurrencia mediante la correspondiente acta de cierre de fecha 11 de mayo de 2026.

**TERCERO.** -.Mediante Resolución R118/2026 se acordó:

- La asignación de dos (2) plazas a las startups admitidas:
  - PHYSIO MRI TECH, S.L.
  - HUBALINNO, S.L.
- Y la declaración como desiertos de diez (10) espacios restantes del stand institucional, quedando a disposición de la Fundación.

**CUARTO.** - Con posterioridad a la resolución del procedimiento mediante Resolución R118/2026, por la que se asignaron las plazas a las startups seleccionadas, la entidad PHYSIO MRI TECH, S.L. comunicó su renuncia a participar en el evento por motivos económicos sobrevenidos, constando dicha renuncia incorporada al expediente administrativo, tras su recepción por el personal técnico de la Fundación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
4. Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Decreto 68/2011, por el que se aprueba su Reglamento.
5. Ley 1/2002 de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.
6. El documento de 'Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026'.
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad
9. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos personales de los participantes.
10. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

### RESUELVO

**PRIMERO.** –Aceptar la renuncia presentada por la entidad PHYSIO MRI TECH, S.L. a su participación en el stand institucional de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026, dejándose sin efecto la asignación de la plaza que le fue otorgada mediante Resolución R118/2026.

**SEGUNDO.** – Declarar vacante el espacio correspondiente a la plaza liberada como consecuencia de dicha renuncia.

**TERCERO.** – Integrar dicha plaza en el conjunto de espacios no cubiertos del stand institucional, que quedan a disposición de la Fundación para su uso institucional propio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del documento de llamamiento.

**CUARTO.** – Mantener la validez y eficacia del resto de extremos recogidos en la Resolución R118/2026, en particular la asignación de plaza a la entidad HUBALINNO, S.L.

**QUINTO.** – Ordenar la incorporación de la presente resolución al expediente administrativo y su publicación en los canales oficiales de la Fundación, conforme a los principios de transparencia y publicidad activa.

**SEXTO.** - Dar traslado de la presente resolución a la Subdirección de Emprendimiento y a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

**Arturo Castelló García**  
**Director Gerente en funciones**